



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 222/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

**- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----**

- - - Con fecha trece de agosto del año en curso, se recibió en del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número SA/UT/177/2025; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; asimismo, con esa misma fecha se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante el oficio número SA/UT/178/2025; lo anterior a fin de dar respuesta a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco.-----

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los





Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SA/UT/177/2025 y SA/UT/178/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco feneció el trece de agosto de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento feneció el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SA/UT/177/2025 y SA/UT/178/2025; signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----





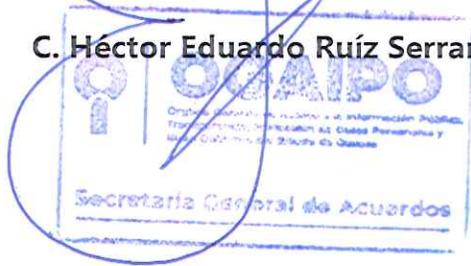
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 222/25.

HERS/ccjr\*



Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLE RESOL RRA 222 25.pdf		1.35 MB	1

Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLE RESOL RRA 222 25(1).pdf		1.35 MB	1

Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
13/08/2025 15:25	CUMPLE RESOL RRA 222 25.pdf	CUMPLE RESOL RRA 222 25(1).pdf	



Todos los derechos reservados

Contáctanos

- Sistema Nacional de Transparencia
- Transparencia para el Pueblo
- Buen Gobierno
- CONECTA 800 835 43 24

Información

- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes

14/8/25, 10:05 a.m.

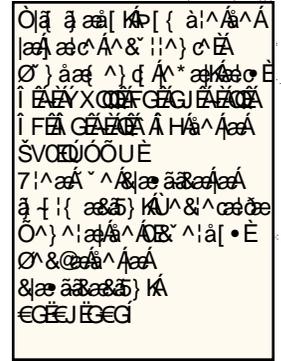
Plataforma Nacional de Transparencia

Glosario

Manuales de operación



Oficio No. SA/UT/177/2025.  
Expediente Interno: SA/UT/078/2025.  
Expediente Externo. RRA 222/25.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 30 de junio de 2025.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 13 de agosto de 2025.



Recurrente [REDACTED]  
Folio 201181325000078  
**PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando **QUINTO** de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando **SEXTO** de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para modificar la respuesta restante del folio 201181325000078.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 222/25, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL** del folio 201181325000078, da respuesta al [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular SA/UT/5/2024 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1898/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que se anexa al presente; que a la letra dicen:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel 11 y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYj8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud7I7U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que puede visualizarse en el link proporcionado.

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 222/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio 201181325000078, se remite al Recurrente [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente, restante del folio 201181325000078, la cual se anexa al presente.

El Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

- 1.- Oficio número SA/SPRMYS/069-08/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.
- 2.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/057/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, Lic. Enrique Feria Romero, que señala, por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.
- 3.- Oficio número SA/DA/2553/2025 de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocío López Gurrion, que señala, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionado con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.
- 4.- Oficio número SA/DRM/UA/DFA/3425/01/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el



Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

5.- Oficio número SA/DP/3691/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

6.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/515/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

7.- Oficio SA/CCS/80/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalía Teresa Rojas Jiménez, que señala, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encuentre ninguna información sobre esta persona en mención.

8.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/829/2024 de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuc Iván Sumano Alonso, que señala, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000078, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000078, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **MODIFICA** la respuesta de la información del folio 201181325000078, determinada en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión **RRA 222/25**, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración mediante el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1898/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por el Director de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado, misma que se anexa al presente.

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente **RRA 222/25**.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número **201181325000078** de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

# SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRA 222 25

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 13/08/2025 15:40

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/178/2025

Expediente Interno: SA/UT/078/2025

Expediente Externo: RRA 222/25.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 13 de agosto de 2025.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 222/24; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/177/2025. de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

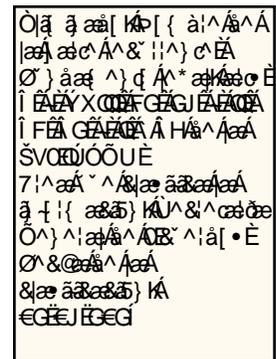
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Adjuntos ( 3 archivos, 2.3 MB)

- OGAIPO CUMPLE RESOL RRA 222 25.pdf (122.8 KB)
- CUMPLE RESOL RRA 222 25.pdf (1.9 MB)
- RRA 222\_25\_20250813\_0008\_acuse\_de\_envio\_de\_informacion\_al\_organo\_garante.pdf (287.1 KB)







**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/177/2025.  
Expediente Interno: SA/UT/078/2025.  
Expediente Externo. RRA 222/25.  
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 30 de junio de 2025.  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 13 de agosto de 2025.

Recurrente [REDACTED]  
Folio 201181325000078  
**PRESENTE.**

Ojā ā aā[ hō[ { ài^/ā^Á  
[āā] āā^Á^& !i^} ā^Á  
Ø } āāē ^} q^Á^ āāāāō ē  
ī FĀY^X^OĀF^GZGJĀ^ZĀOĀ  
ī FĀ GĀZĀĀ Ā HĀ^Āāā  
ŠVĀOĀOĀUE  
7i^āā^ ^/āē āāāāāā  
ā + !{ āāā) hū^&^āāōē  
Ō^}^i^āā^Ā^OĀ^ Āi^ā[ •E  
Ø^&āā^Āāā  
&āē āāāāā) hĀ  
ēēēJ ēēēē

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución; se procedió a solicitar la búsqueda a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente; como resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución citada, mediante la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para modificar la respuesta restante del folio 201181325000078.

Respecto al primer punto, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 222/25, en el Resultando en el punto SEGUNDO, señalado en el párrafo que antecede; este Sujeto Obligado, MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN INICIAL del folio 201181325000078, da respuesta al Recurrente [REDACTED] atendiendo el principio de máxima publicidad, información derivada de la misma circular SA/UT/5/2024 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, en donde anexa a la misma, como evidencia se remite el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1898/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que se anexa al presente; que a la letra dicen:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel 11 y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la



modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYj8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud7I7U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que puede visualizarse en el link proporcionado.

Ahora respecto al punto segundo, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco en el expediente de índice RRA 222/25, en el Resultando en el punto **SEGUNDO**, señalado al inicio del presente; la respuesta restante del folio 201181325000078, se remite al Recurrente [REDACTED] el resultado de su búsqueda de la información, requerida en la Resolución, mediante la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, como resultado de su búsqueda de la información para realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente, restante del folio 201181325000078, la cual se anexa al presente.

El Responsable de la Unidad de Trasporencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, derivado de la circular SA/UT/5/2025 de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, dio respuesta de la siguiente documentación:

1.- Oficio número SA/SPRMyS/069-08/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, Mtro. Jesús Ortega Marín, que señala, sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

2.- Oficio número SA/SUBDCGRH/057/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos, Lic. Enrique Feria Romero, que seña, por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

3.- Oficio número SA/DA/2553/2025 de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora Administrativa, Mtra. Rocío López Gurrión, que señala, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionado con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.

4.- Oficio número SA/DRM/UA/DFA/3425/01/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Sara Zárate Santiago, que señala, sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el



Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

5.- Oficio número SA/DP/3691/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Directora de Patrimonio, Lic. Liliana Santiago Sánchez, que señala, en base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

6.- Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/515/2025 de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Director de Modernización Administrativa, Mtro. Iván Alberto Coca Santiago, que señala, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

7.- Oficio SA/CCS/80/2025 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Comunicación Social de la Secretaría de Administración, C. Dalía Teresa Rojas Jiménez, que señala, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encuentro ninguna información sobre esta persona en mención.

8.- Oficio SA/SPRMYS/CEPR/829/2024 de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Coordinador de Espacios Públicos Recreativos de la Secretaría de Administración, C. Habacuqu Iván Sumano Alonso, que señala, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró la documentación e información al respecto.

En razón de lo anterior, de los informes remitidos por las diferentes áreas administrativas de la Secretaría de Administración, se establecieron las respuestas de la información restante del folio 201181325000078, con la que se contó en el momento de la solicitud inicial y de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que coinciden con la respuesta solicitada, se desprende que no se encontró información alguna o registro documental, que dé respuesta a la información del folio 201181325000078, mismas que anexan al presente.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **MODIFICA** la respuesta de la información del folio 201181325000078, determinada en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el Resultando Segundo antes citado, en el Recursos de Revisión RRA 222/25, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración mediante el oficio de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/1898/2025 de fechas ocho de agosto del año dos mil veinticinco, signado por el Director de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado, misma que se anexa al presente.

Por otra parte,

Por lo que atentamente solicito:



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PRIMERO:** Tenerme por cumplida la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 222/25.

**SEGUNDO:** Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181325000078 de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

C.c.p.- Expediente  
AAFS.JJR/amm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular No. SA/UT/5/2025  
Expediente Interno: SA/UT/078/2025  
Expediente Externo. RRA 222/25  
Asunto: Solicitud de Información.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 4 de agosto de 2025.

**SUBSECRETARIOS, DIRECTORAS, DIRECTORES, COORDINADORAS Y  
COORDINADORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente curso, me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes y dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación del presente, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente, que a continuación se describe:

*"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento a la resolución puede ser motivo de que se impongan medidas de apremio.

En este momento me despido de Ustedes brindándole un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



DIRECCIÓN  
DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

Form with fields for 'FECHA' and 'RECIBIDO'.

C.c.p.- Expediente  
AAFSJJR/11/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/1898/2025.

Asunto: Se informa.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 08 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En relación a su oficio circular número SA/UT/5/2025, mediante el cual informa la resolución del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, donde se ordena modificar la respuesta dada a la solicitud de transparencia folio 201181325000078, comunico a usted lo siguiente:

El C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, se desempeñaba como personal de Contrato Confianza, Técnico Administrativo Nivel II y estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el contrato aplicado durante este ejercicio 2025 en la modalidad de Contrato Confianza, puede ser consultado en el siguiente link: (dicho contrato es el que firmaba el ex trabajador)

<https://drive.google.com/file/d/1OzYj8aDOPj-dgmF-oZ9advK49ud717U6/view?usp=sharing>

Las facultades y atribuciones de un trabajador con la modalidad de Contrato Confianza, se encuentran establecidas en el contrato, que puede visualizarse en el link proporcionado.

Por las razones antes expuestas, solicito se tenga a esta Dirección de Recursos, modificando la respuesta al folio 201181325000078, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de junio de 2025, dictada dentro del expediente RRA 222/225.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ

Con copia fotostática para:

- Expediente



RECIBIDO

11/08/25 13:40 hr  
M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ

AUTORIZO	VALIDO	ELABORO
DRH	CAC	DLAC
UBV	JJA	XHH



ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA: 5-08-25  
HORA: 3-10 pm  
RECEBIDO: [Signature]

2209

Origen: Subsecretaría de Patrimonio,  
Recursos Materiales y Servicios.

Oficio No. SA/SPRMyS/069-08/2025.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 05 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción I y 60, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y en cumplimiento a su circular: SA/UT/5/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, mediante la cual solicita se haga una búsqueda en los archivos de esta área administrativa a mi cargo de la siguiente información:

*"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfleri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador, y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Sobre el particular, me permito informarle que al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subsecretaría no se encontró información al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO,  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



OAXACA

SECRETARÍA DE PATRIMONIO,  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRO. JESÚS ORTEGA MARRÍN

Expediente:  
30M/07

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 2, Nivel 2,  
C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10765



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2216  
J.J.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ORIGEN:** SUBSECRETARÍA  
**OFICIO No.:** SA/SUBDCGPRH/057/2025  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 05 de agosto de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE.**

En atención a la circular SA/UT/5/2025, mediante el cual solicita se remita en versión pública a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho". Por este medio hago de su conocimiento que esta Subsecretaría de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.



DIRECCIÓN JURÍDICA,  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

06/08/25 10:50 hrs  
Recibido por Jaziel S. Martínez

ATENTAMENTE  
**SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. ENRIQUE FERIA ROMERO**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO, CONTROL DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Ccp.-

Expediente y Minutario

EFR/NPD/bpp\*





**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
OFICIO: SA/DA/2553/2025.  
ASUNTO: Se remite información.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 07 de agosto del año 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.

RECIBIDO  
07-Ago-25 14:23 HO  
Perce 0/A

En respuesta a su circular número SA/UT/5/2025, de fecha 04 de agosto del año 2025, en la que hace de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en los artículo 151 fracción III de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Apartado A del Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para los efectos precisados en el Considerando SEXTO de la presente Resolución; por tal razón tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el ámbito a todas las áreas competentes, sin omitir a la Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y a la Dirección de Recursos Humanos y/o áreas equivalentes, a fin de que realicen las gestiones necesarias para una búsqueda exhaustiva de lo requerido, a efecto de dar una respuesta congruente y exhaustiva, respecto de los requerimientos de la solicitud de información de mérito, ahora bien, en caso de no localizar la información requerida, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegada a la establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y proporcionarla al recurrente, que a continuación se describe:

*"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Al respecto, me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no se encontró dato alguno con lo solicitado, ya que la información que maneja ese Departamento es únicamente relacionada con el personal adscrito a la Secretaría de Administración.



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
Directora Administrativa

  
**OAXACA**  
**MTRA. ROCÍO LÓPEZ GURRIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.- Expediente y Minutario  
RLG/mcme/lipm





ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Origen: Dirección de Recursos Materiales.  
Oficio No.: SA/DRM/UA/DFA/3425/01/2025.  
Asunto: Se da respuesta a solicitud de información.

RECIBIDO

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, 06 de agosto de 2025.

7-08-25 5:16 pm

Lic. Antonio Alejandro Flores Sosa  
Director Jurídico y Responsable de la Unidad de  
Transparencia de la Secretaría de Administración  
Presente

Se hace referencia a la circular número SA/UT/5/2025, de fecha 04 de agosto del año en curso, recibido el 05 del mismo mes y año, derivada del Expediente Externo RRA 222/25, mediante el cual informa que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esa Unidad de Transparencia modificar la respuesta, en cumplimiento a dicha instrucción, solicita se realice nuevamente la búsqueda exhaustiva de la información siguiente:

*"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)*

Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas" no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, párrafo segundo y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 10 fracciones IV, VII, XI y 124 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 68 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Directora de Recursos Materiales

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
2022 - 2025

Con copia para:  
C.P. Noel Hernández Rizo - Secretario de Administración. Para su conocimiento  
Eduardo Estrada y Jiménez  
525 SA/DRM/UA/DFA/3425/01/2025



2224  
J.J.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
OFICIO No.: SA/DP/3691/2025  
ASUNTO: En respuesta a la circular n° SA/UT/5/2025.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 05 de agosto de 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA,  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

Por medio del presente, me permito dar respuesta a su circular número SA/UT/5/2025, expediente interno número SA/UT/078/2025, de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), se recibió la resolución de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, en el expediente de índice RRA 222/25; por lo anterior, me permito informar lo requerido:

*"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como sus funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio Secretaría de Administración, Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (SIC).*

En base a la información proporcionada y a las facultades normadas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.

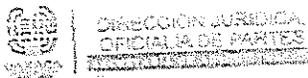
Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LILIANA SANTIAGO SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE PATRIMONIO



RECIBIDO

06/08/25 11:45 hrs  
Recibido: J. J. S. J. A.

C.C.P. C. Noel Hernández Rito - Secretario de Administración. - Para su superior conocimiento

Expediente Autorizó Elaboró  
LRS [Signature]



J.D.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NO. SA/CCS/80/2025

ASUNTO: Informe de la circular N° SA/UT/5/2025.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAX. A 05 DE AGOSTO 2025.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E .

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente y dar respuesta a la circular N° SA/UT/5/2025, Expediente Interno: SA/UT/078/2025, Expediente Externo: RRA 227/25; en donde solicita información del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, comunico a usted que, efectuada la búsqueda respectiva en los expedientes de esta coordinación a mi cargo, no se encontró ninguna información sobre esta persona en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Fecha: 5-08-25 Hora: 3:46  
Recibe: Fam



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

*[Handwritten Signature]*  
DALIA TERESA ROJAS JIMÉNEZ

CCFP. - Archivo



2231  
JJ.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ORIGEN:** DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**OFICIO:** SA/SUBDCGPRH/DMA/515/2025.

**ASUNTO:** Se informa sobre solicitud de información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 06 de agosto de 2025.

**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la circular no. SA/UT/5/2025 de fecha 04 de agosto del 2025 y recibido en esta Dirección el 05 de agosto del 2025, mediante la cual solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de lo requerido, que a continuación se describe:

**"Solicito el cargo, nombramiento y/o modalidad de contratación en versión pública en formato PDF del C. Alfieri Jaziel Martínez Robledo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca. Así como las funciones, atribuciones, facultades que ejerce como trabajador y los fundamentos que acredite su dicho. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" (SIC)**

Al respecto, me permito informarle que después de realizarse una búsqueda minuciosa, detallada y completa en los expedientes de esta Dirección, no fue encontrada dicha información, ya que no es competencia de la Dirección a mi cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

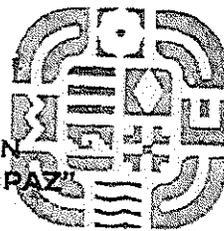
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**RECIBIDO**

06/08/25 - 13:10 hrs.  
Recibido por: *[Signature]*

*[Signature]*  
**MTRO. IVAN ALBERTO COCA SANTIAGO**  
**DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
2022 - 2026

Con copia para: C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración.- Para su conocimiento.  
Expediente y minutario.



**ADMINISTRACIÓN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2274

**Oficio:** SA/SPRMYS/CEPR/829/2025  
**Origen:** Coordinación de Espacios Públicos Recreativos.  
**Asunto:** Solicitud de Información.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. 12 de agosto de 2025.

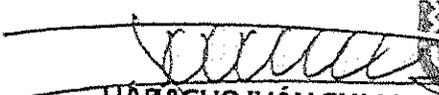
**LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su circular No. SA/UT/5/2025, de fecha 04 de agosto del presente año, del expediente de índice RRA 222/25 relacionado a la solicitud de información:

En atención a la solicitud de información de Ciudadano Alfieri Jaziel Martínez Robledo me permito informar lo siguiente: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, **no se encontró** la documentación e información al respecto, por lo anterior se me tenga en tiempo y forma dando respuesta a su solicitud planteada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
**HABACUO IVÁN SUMANO ALONSO**  
COORDINADOR DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS  
COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS  
2022 - 2025

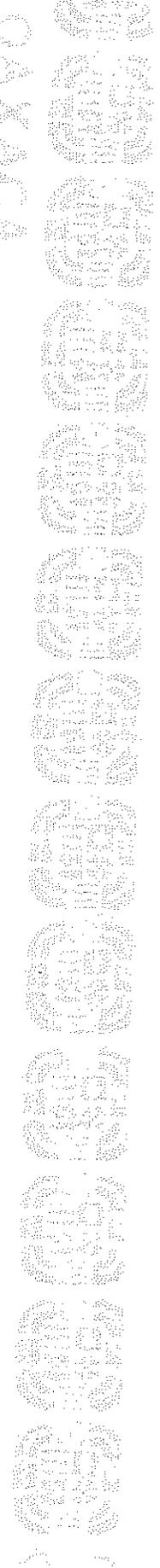
C.c.p.  
Expediente /Minutario  
HISA/MCR/ezm\*

 DIRECCIÓN JURÍDICA  
OFICIALÍA DE PARTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

FECHA: 13/08/25 11:40 h.  
RECIBIDO POR: nuyel f.

Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5  
Edificio 2, Nivel 2, C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 00, Ext.: 10910



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: O.G. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 222/25

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 13 de Agosto de 2025 a las 15:25 hrs.

1cc4ac3e13e525280ab48102db5026ae